



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Martes 14 de agosto	Número 155

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de agosto y el 22 de octubre de 2001, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (2.ª cobranza).
- Tasa por suministro de aguas (2.ª cobranza).
- Tributos varios-tasa de basuras y otras (2.ª cobranza).

La cobranza referida se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos y que se enumeran en

la relación adjunta, donde se detalla el ejercicio tributario objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualesquiera de las Oficinas de la Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico o de la Caja Rural de Burgos. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con Oficinas en la Provincia.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 7 de agosto de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200107271/7155. — 159.600

* * *

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (urbana y rústica) - 2001 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS - 2001

Zona Segunda de Burgos

ALBILLOS
ALCOCERO DE MOLA
ARCOS DE LA LLANA
ARLANZON
ARRAYA DE OCA
ATAPUERCA
LOS AUSINES
BARRIOS DE COLINA
BASCUÑANA
BELORADO
BUNIEL
CAVIA

CARCEDO DE BURGOS
CARDEÑADIJO
CARDEÑAJIMENO
CARDEÑUELA RIOPICO
CARRIAS
CASTILDELGADO
CASTRILLO DEL VAL
CAYUELA
CELADA DEL CAMINO
CEREZO DE RIO TIRON
CERRATON DE JUARROS
CUBILLO DEL CAMPO
ESPINOSA DEL CAMINO
ESTEPAR

FRANDOVINEZ
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON
FRESNEÑA
FRESNO DE RIO TIRON
FRESNO DE RODILLA
HONTORIA DE LA CANTERA
LAS HORMAZAS
HORNILLOS DEL CAMINO
HUERMES
HURONES
IBEAS DE JUARROS
IBRILLOS
ISAR
MERINDAD DE RIO UBIERNA

ALTABLE
AMEYUGO
BOZOO
BUGEDO

CONDADO DE TREVIÑO
ENCIO
MIRAVECHE
PANCORBO
LA PUEBLA DE ARGANZON
SANTA GADEA DEL CID
SANTA MARIA RIBARREDONDA
VALLUERCANES
VILLANUEVA DE TEBA

Zona Octava de Lerma

AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABON DE ESGUEVA
CABAÑES DE ESGUEVA
CEBRECOS
CIADONCHA
CILLERUELO DE ABAJO
CILLERUELO DE ARRIBA
CIRUELOS DE CERVERA
COGOLLOS
COVARRUBIAS
CUEVAS DE SAN CLEMENTE
FONTIOSO
IGLESIARRUBIA
LERMA
MADRIGAL DEL MONTE
MADRIGALEJO DEL MONTE
MAHAMUD
MAZUELA
MECERREYES
NEBREDAS
OLMILLOS DE MUÑO
PERAL DE ARLANZA
PINEDA TRASMONTE
PINILLA TRASMONTE
PRESENCIO
PUENTEDURA
QUINTANILLA DE LA MATA
QUINTANILLA DEL COCO
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES
RETUERTA
ROYUELA DE RIO FRANCO
SANTA CECILIA
SANTA INES
SANTA MARIA DEL CAMPO
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA

SANTIBAÑEZ DEL VAL
SOLARANA
TEJADA
TORDOMAR
TORTOLES DE ESGUEVA
TORRECILLA DEL MONTE
TORREPADRE
TORRESANDINO
VALDORROS
VILLAFRUELA
VILLAHOZ
VILLALMANZO
VILLAMAYOR DE LOS MONTES
VILLANGOMEZ
VILLVERDE DEL MONTE
ZAL

Zona Undécima de Salas de los Infantes

ARAUZO DE MIEL
ARAUZO DE SALCE
ARAUZO DE TORRE
BARBADILLO DE HERREROS
BARBADILLO DEL MERCADO
BARBADILLO DEL PEZ
CABEZON DE LA SIERRA
CAMPOLARA
CANICOSA DE LA SIERRA
CARAZO
CASCAJARES DE LA SIERRA
CASTRILLO DE LA REINA
CONTRERAS
ESPINOSA DE CERVERA
LA GALLEGA
HACINAS
HONTORIA DEL PINAR
HORTIGÜELA
HUERTA DE ARRIBA
HUERTA DE REY
JARAMILLO DE LA FUENTE
JARAMILLO QUEMADO
JURISDICCION DE LARA
MAMBRILLAS DE LARA
MAMOLAR
MONASTERIO DE LA SIERRA
MONCALVILLO DE LA SIERRA
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

NEILA
PALACIOS DE LA SIERRA
PINILLA DE LOS BARRUECOS
PINILLA DE LOS MOROS
QUINTANAR DE LA SIERRA
RABANERA DEL PINAR
REGUMIEL DE LA SIERRA
LA REVILLA Y AHEDO
RIOCABADO DE LA SIERRA
SALAS DE LOS INFANTES
SAN MILLAN DE LARA
SANTO DOMINGO DE SILOS
TINIEBLAS DE LA SIERRA
TINIEBLAS
TORRELARA
VALLE DE VALDELAGUNA
VILLANUEVA DE CARAZO
VILVISTRE DEL PINAR
VILLAESPASA
VILLORUEBO
VIZCAINOS

Zona Decimocuarta de Villarcayo

ALFOZ DE BRICIA
ALFOZ DE SANTA GADEA
LOS ALTOS
ARIJA
BERBERANA
ESPINOSA DE LOS MONTEROS
JUNTA DE TRASLALOMA
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA
JURISDICCION DE SAN ZADORNIL
MEDINA DE POMAR
MERINDAD DE CUESTA URRIA
MERINDAD DE MONTIJA
MERINDAD DE SOTOSCUEVA
MERINDAD DE VALDEPORRES
MERINDAD DE VALDIVIELSO
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA
TRESPADERNE
VALLE DE LOSA
VALLE DE MANZANEDO
VALLE DE MENA
VALLE DE VALDEBEZANA
VALLE DE ZAMANZAS
VILLARCAYO MERINDAD DE C.V.

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA 2001

FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON
VILLAMANZO (2.ª COBRANZA)

LA GALLEGA
PINILLA DE LOS BARRUECOS

TASA POR SUMINISTRO DE AGUAS

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2001. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

Zona Segunda de Burgos

ARCOS DE LA LLANA (COMPLEMENTARIA 2000)
ARLANZON
CARDEÑUELA RIOPICO
CARCEDO DE BURGOS
CASTRILLO DEL VAL
CAYUELA

FRESNO DE RODILLA
HONTORIA DE LA CANTERA
HUERMECES
HUMIENTA
HURONES (2000)
ISAR
MODUBAR DE LA CUESTA
MODUBAR DE LA EMPAREDADA

ORBANEJA RIOPICO
PALAZUELOS DE LA SIERRA
PINEDA DE LA SIERRA
REVILLARRUZ
RIOCEREZO
RIOSERAS
SALDAÑA DE BURGOS
SAN VICENTE DEL VALLE (2000)

SOTRAGERO
VILLAGALIJO
VILLASUR DE HERREROS
VILLAYERNO MORQUILLAS (1.º SEMESTRE 2001)

Zona Tercera de Burgos

ARENILLAS DE VILLADIEGO (2000)
BARRIO DE MUÑO
CASTELLANOS DE CASTRO
CASTRILLO MATAJUDIOS
CASTRILLO DE MURCIA
CASTROJERIZ
VILLASILOS
HONTANAS
ITERO DEL CASTILLO
OLMILLOS DE SASAMON
PALAZUELOS DE MUÑO
PEDROSA DEL PRINCIPE (1.º SEMESTRE 2001)
PAMPLIEGA
TAMARON
VILLALDEMIRO
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
VILLAZOPEQUE
VILLEGAS
YUDEGO

Zona Cuarta de Aranda de Duero

ANGUIX

OLMEDILLO DE ROA
SANTA MARIA DEL MERCADILLO
TUBILLA DEL LAGO
VALDEANDE
LA VID Y BARRIOS
VILLALBILLA DE GUMIEL

Zona Sexta de Briviesca

BUSTO DE BUREBA
CARCEDO DE BUREBA
CASCAJARES DE BUREBA (2000)
LLANO DE BUREBA
MONASTERIO DE RODILLA
PRADANOS DE BUREBA (1.º SEMESTRE 2001)
QUINTANAELIZ
QUINTANAVIDES
SANTA MARIA DEL INVIERNO
SANTA OLALLA DE BUREBA
LA VID DE BUREBA

Zona Octava de Lerma

AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABON DE ESGUEVA
CILLERUELO DE ARRIBA
CIRUELOS DE CERVERA
IGLESIARRUBIA
MADRIGAL DEL MONTE
NEBREDÁ
OLMILLOS DE MUÑO
PERAL DE ARLANZA

PINEDA TRASMONTE
QUINTANILLA DEL COCO
SANTA CECILIA
SANTIBAÑEZ DEL VAL
TORDOMAR
VALDORROS
VILLALMANZO
VILLANGOMEZ VILLAFUERTES (1-6-2000 a 30-6-2001)
VILLAVARDE DEL MONTE

Zona Undécima de Salas de los Infantes

BARBADILLO DE HERREROS
BARBADILLO DEL MERCADO (2000)
CABEZON DE LA SIERRA
LA GALLEGA
HONTORIA DEL PINAR
JURISDICCION DE LARA
PINILLA DE LOS BARRUECOS
RABANERA DEL PINAR
LA REVILLA Y AHEDO
SANTO DOMINGO DE SILOS

Zona Decimocuarta de Villarcayo

ARIJA
ESPINOSA DE LOS MONTEROS
MEDINA DE POMAR (1.º-2.º TRIMESTRE 2001)
MERINDAD DE MONTIJA
MERINDAD DE VALDEPORRES
VALLE DE MENA (1.º TRIMESTRE-2001)

TRIBUTOS VARIOS

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2001. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran esta tasa con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen

Zona Segunda de Burgos

ALBILLOS
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS
ARCOS DE LA LLANA
ARLANZON
ARRAYA DE OCA
BARRIOS DE COLINA
CARCEDO DE BURGOS
CARDEÑUELA RIO PICO
CASTRILLO DEL VAL
CAYUELA
HONTORIA DE LA CANTERA
HUERMECES
HURONES
IBEAS DE JUARROS
ISAR
MERINDAD DE RIO UBIERNA
MODUBAR DE LA CUESTA (2000)
MODUBAR DE LA EMPAREDADA
ORBANEJA RIO PICO
PALAZUELOS DE LA SIERRA
PEDROSA DE RIO URBEL
PINEDA DE LA SIERRA
QUINTANAORTUÑO
QUINTANAPALLA
LAS QUINTANILLAS
REVILLARRUZ
SALDAÑA DE BURGOS
SARRACIN
SOTRAGERO

SUSINOS DEL PARAMO
VALLE DE LAS NAVAS
VALLE DE SANTIBAÑEZ
VILLAESCUSA LA SOMBRIA
VILLAMIEL DE LA SIERRA
VILLARIEZO

Zona Tercera de Burgos

BARRIO DE MUÑO
BASCONCILLOS DEL TOZO
CASTRILLO MATAJUDIOS
CASTROJERIZ
GRIJALBA
HONTANAS
HUMADA
ITERO DEL CASTILLO
MELGAR DE FERNAMENTAL
PALAZUELOS DE MUÑO
PAMPLIEGA
PEDROSA DEL PRINCIPE (2000)
SASAMON
TAMARON
TOBAR
URBEL DEL CASTILLO
VALLE DE VALDELUCIO
VALLEGERA
VILLALDEMIRO
VILLAMEDIANILLA
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES

VILLASANDINO
VILLAZOPEQUE
VILLEGAS

Zona de Aranda de Duero

ANGUIX
BAÑOS DE VALDEARADOS
LA CUEVA DE ROA
FUENTECEN
FUENTELISENDO
FUENTEMOLINOS
FUENTESPINA
HAZA
HOYALES DE ROA
OLMEDILLO DE ROA
PEÑARANDA DE DUERO
SANTA MARIA DEL MERCADILLO
TUBILLA DEL LAGO
VALDEANDE
VALDEZATE
LA VID Y BARRIOS
VILLALBA DE DUERO
VILLALBILLA DE GUMIEL

Zona de Briviesca

ABAJAS
BUSTO DE BUREBA
CASCAJARES DE BUREBA
GRISALEÑA
MONASTERIO DE RODILLA

QUINTANABUREBA
QUINTANAELEZ
QUINTANAVIDES
SANTA MARIA DEL INVIERNO
VILEÑA

Zona de Lerma

AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABON DE ESGUEVA
CILLERUELO DE ARRIBA
CIRUELOS DE CERVERA
COGOLLOS
IGLESIARRUBIA
MADRIGAL DEL MONTE
MAZUELA
NEBREA
OLMILLOS DE MUÑO
PERAL DE ARLANZA
PINEDA TRASMONTE
PRESENCIO
QUINTANILLA DEL COCO
QUINTANILLA TORDUELES (2000)

SANTA CECILIA
SANTIBAÑEZ DEL VAL
TORDOMAR
VALDORROS
VILLAFRUELA
VILLAHOZ
VILLALMANZO
VILLANGOMEZ
VILLASVERDE DEL MONTE

Zona de Salas de los Infantes

ARAUZO DE MIEL
BARBADILLO DE HERREROS
BARBADILLO DEL MERCADO
LA GALLEGA (1.º / 2.º SEMESTRE 2001)
HONTORIA DEL PINAR (2000-2001)
JARAMILLO-QUEMADO
JURISDICCION DE LARA
PINILLA DE LOS BARRUECOS
RABANERA DEL PINAR (1.º SEMESTRE 2001)
LA REVILLA Y AHEDO
SANTO DOMINGO DE SILOS

TINIEBLAS DE LA SIERRA (1999-2000-2001)
VALLE DE VALDELAGUNA

Zona de Villarcayo

ALFOZ DE BRICIA
ALFOZ DE SANTA GADEA
LOS ALTOS
ARIJA
JUNTA DE TRASLALOMA
MEDINA DE POMAR (1.º / 2.º TRIMESTRE 2001)
MERINDAD DE CUESTA URRIA
MERINDAD DE MONTIJA
MERINDAD DE SOTOSCUEVA
MERINDAD DE VALDEPORRES
MERINDAD DE VALDIVIELSO
VALLE DE LOSA
VALLE DE MANZANEDO
VALLE DE MENA
VALLE DE VALDEBEZANA

* * *

Anuncio de exposición al público

El Presidente de la Diputación Provincial ha aprobado mediante Decreto los Padrones fiscales de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Asimismo, se hace saber que con anterioridad al inicio del período voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los Padrones correspondientes a los tributos municipi-

pales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los Padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo asimismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Número de identificación único: 09059 2 0701302/2001.
Juicio de faltas 192/2001.

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 192/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 3 de julio de 2001.

Vistos por mí, don Luis Antonio Carballera y Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas número 192/2001, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados don José Báscones Carrillo como denunciante, los perjudicados doña Yolanda Martínez Vicente, don Jesús María Santamaría Sarga y el Representante Legal de Ambulancias Rodrigo y como imputada doña María Soledad Núñez Martínez, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña María Soledad Núñez Martínez de las faltas de lesiones en agre-

sión por las que venía siendo denunciada a la presente causa penal, con costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Soledad Núñez Martínez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 11 de julio de 2001.
– La Secretario, Esperanza Llamas Hermida.

200106719/6665. — 6.460

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

81400.

N.I.G.: 09018 1 0101287/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 187/2000.

Sobre otras materias.

De: Doña María Teresa Esteban Pradales.

Procurador: Doña Consuelo Álvarez Gilsanz.

Contra don Crescencio Esteban Pradales y doña Manuela Arranz Domingo.

Procuradora: Doña María Victoria Recalde de la Higuera.

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia de Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio menor cuantía número 187/2000.

Emplazado: Don Félix Manuel Aguado Carnero.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador en el plazo de diez días.

Plazo: Diez días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Aranda de Duero, a 10 de julio de 2001. — El Secretario (ilegible).

200106617/6619. — 5.510

BARAKALDO (BIZKAIA)**Juzgado de Instrucción número dos**

Juicio de faltas 101/01 E.

Número de identificación general: 48.02.1-01/002682.

Representados: Don Miguel Angel Gutiérrez Soto y don Francisco Javier Hidalgo Rueda.

Doña María Victoria Parra Santamaría, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Barakaldo (Bizkaia).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 101/01, se ha dictado el presente auto, que dice.

Auto. — En Barakaldo (Bizkaia), a 6 de julio de 2001.

Hechos.—

Unico. — En el presente juicio de faltas se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a don Miguel Angel Gutiérrez Soto y don Francisco Javier Hidalgo Rueda, a la pena de multa de un mes, a razón de 1.000 pesetas, por cada cuota diaria, lo que equivale a 30.000 pesetas, cada uno de ellos, la cual ha sido notificada a las partes, sin que transcurrido el plazo legal, se haya interpuesto recurso contra la misma.

Razonamientos jurídicos.—

Unico. — Dispone el artículo 974 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que las sentencias dictadas en los juicios de faltas se llevarán a efecto inmediatamente, si hubieren alcanzado el carácter de firmes, por no haberse apelado por ninguna de las partes.

Por todo lo expuesto procede en el presente caso, declarar firme la sentencia dictada, acordando al mismo tiempo la práctica de las diligencias necesarias para llevar a efecto los pronunciamientos del fallo condenatorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo citado y siguientes de la Ley Procesal y concordantes del Código Penal, conforme a la naturaleza de la pena impuesta.

Parte dispositiva.—

1. Se declara firme la sentencia dictada en el presente juicio de faltas, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros registro de este Juzgado.

2. Para llevar a efecto la ejecución se acuerda la práctica de las diligencias siguientes:

Requerir a los condenados don Francisco Javier Hidalgo Rueda y don Miguel Angel Gutiérrez Soto, para que hagan efectiva la multa impuesta, por importe de 30.000 pesetas cada uno de ellos, en la forma y tiempo determinados en la sentencia, con el apercibimiento de que en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio, y de que si así tampoco pudiera ser hecha efectiva quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no

satisfechas, que podrían cumplir en régimen de arresto fin de semana o mediante trabajos en beneficio a la comunidad.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Jorge Alejandro Aguirregabiria Reyes, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Barakaldo (Bizkaia) y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de requerimiento de pago de multa a don Miguel Angel Gutiérrez Soto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido la presente en Barakaldo (Bizkaia), a 6 de julio de 2001. — La Secretario, en funciones, María Victoria Parra Santamaría.

200106530/6565. — 9.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100169/2001.
07410.

Número autos: Demanda 157/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Silvia Burgos Linares.

Demandados: Twenty First Telecomunicaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 157/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Silvia Burgos Linares contra la empresa Twenty First Telecomunicaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto cuyo encabamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. — En Burgos, a 9 de julio de 2001.

Parte dispositiva. — Doña María Jesús Martín Álvarez, Ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Acuerda: Declarar extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a doña Silvia Burgos Linares con la empresa Twenty First Telecomunicaciones, S.L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización, la cantidad de 78.914 pesetas (setenta y ocho mil novecientas catorce pesetas), así como la cantidad de 373.681 pesetas (trescientas setenta y tres mil seiscientos ochenta y una pesetas), en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. El Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Twenty First Telecomunicaciones, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de julio de 2001. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200106624/6620. — 7.980

N.I.G.: 09059 4 0101111/2000.

07410.

Número de autos: Demanda 1077/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Fernando Martín Díez.

Demandados: Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1077 /2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando Martín Díez contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto del tenor literal siguiente: En Burgos, a 6 de julio de 2001.

Parte dispositiva: Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia acuerda:

Declarar extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Fernando Martín Díez con la empresa Margarita Morán Fuertes, fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización, la cantidad de 117.697 pesetas (ciento diecisiete mil seiscientos noventa y siete pesetas), así como la cantidad de 1.140.358 pesetas (un millón ciento cuarenta mil trescientas cincuenta y ocho pesetas), en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 6 de junio de 2001. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200106626/6623. — 9.120

N.I.G.: 09059 4 0101109/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1079/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Pilar de la Cámara Molero.

Demandados: Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1079 /2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Pilar de la Cámara Molero contra la empresa Margarita Morán Fuertes, siendo parte el Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia acuerda:

Declarar extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a doña Pilar de la Cámara Molero con la empresa Margarita Morán Fuertes, fijándose como indemnización a abonar por la empresa en concepto de indemnización, la cantidad de 85.095 pesetas (ochenta y cinco mil noventa y cinco pesetas), así como la cantidad de 824.476 pesetas (ochocientos veinticuatro mil cuatrocientas setenta y seis pesetas), en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 6 de junio de 2001. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200106618/6622. — 6.080

N.I.G.: 09059 4 0100119/2001.

01030.

Número autos: Dem. 108/2001.

Número ejecución: 103/2001.

Materia: Despido.

Ejecutantes: Don Benjamín Tapia Ruiz, doña Yolanda Arroyo Vegas y doña Sylvia Rodríguez de la Parte.

Ejecutada: Repostería Tierras del Cid, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 103/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Don Benjamín Tapia Ruiz, doña Yolanda Arroyo Vegas y doña Sylvia Rodríguez de la Parte contra la empresa Repostería Tierras del Cid, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Por lo expuesto, don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Acuerda: Se acepta la acumulación de esta ejecución a la seguida en los autos n.º 211/01, ejecución 62/01, del Juzgado de lo Social número dos acordada por éste y, una vez firme esta resolución, remítase los presentes autos.

Notifíquese ésta a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado-Juez, Manuel Barros Gómez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Repostería Tierras del Cid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 6 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200106632/6621. — 6.840

N.I.G.: 09059 4 0100966/2000.
01030.

Número de autos: Demanda 949/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Alegría Canal Bueno.

Demandados: María Concepción Posada Verdeja y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 949/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Alegría Canal Bueno contra la empresa María Concepción Posada Verdeja y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 4 de julio de 2001.

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad entre partes, de una y como demandante doña Alegría Canal Bueno y de otra como demandada María Concepción Posada Verdeja y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Alegría Canal Bueno, debo condenar y condeno a la empresa María Concepción Posada Verdeja a pagar a la actora la cantidad de 242.005 pesetas (doscientas cuarenta y dos mil cinco pesetas) y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Concepción Posada Verdeja, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 10 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200106619/6624. — 6.080

N.I.G.: 09059 4 0100966/2000.
01030.

Número de autos: Demanda 949/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Alegría Canal Bueno.

Demandados: María Concepción Posada Verdeja y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 949/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Alegría Canal Bueno contra la empresa María Concepción Posada Verdeja y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia:

Acuerda: Aclarar la sentencia dictada en los presentes autos, en el sentido de que en el fallo de la misma, donde dice: «... debo condenar y condeno a la empresa doña María Concepción Posada Verdeja a pagar a la actora la cantidad de 242.005 pesetas (doscientas cuarenta y dos mil cinco pesetas) ...», debe decir: «... debo condenar y condeno a la empresa Concepción Posada Verdeja a pagar a la actora la cantidad de 301.081 pesetas (trescientas una mil ochenta y una pesetas) ...».

Incorpórese este auto a la sentencia original de su razón, llevando testimonio del mismo a los autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe recurso distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia, cuyo plazo empezará a contar a partir de la notificación del presente auto.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Concepción Posada Verdeja, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 12 de julio de 2001. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200106631/6625. — 6.080

N.I.G.: 09059 4 0100655/2000.
01030.

Número autos: Dem. 642/2000.

Número ejecución: 83/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Quirino Terrados Terrados.

Ejecutado: Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 83/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Quirino Terrados Terrados contra la empresa Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.—

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

En atención a lo expuesto; acuerda:

A) Declarar al ejecutado Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 296.980 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 10 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200106628/6626. — 6.840

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200597/2001.
01030.

Número autos: Demanda 560/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Miguel Angel Terán Castrillo.

Demandada: Reformas y Construcciones Turzo, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 560/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Miguel Angel Terán Castrillo contra la empresa Reformas y Construcciones Turzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 13 de julio de 2001.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante don Miguel Angel Terán Castrillo únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 2 de octubre de 2001, a las 10,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Ilustrísimo señor Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Reformas y Construcciones Turzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200106946/6953. — 8.360

N.I.G.: 09059 4 0200650/2001.

01030.

Número autos: Demanda 595/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Oriol Fontecha Soto.

Demandados: L.D.A. Sistemas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 595/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Oriol Fontecha Soto contra la empresa L.D.A. Sistemas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilustrísima señora Magistrada-Juez doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 18 de julio de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 4 de octubre de 2001 a las 10,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a L.D.A. Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200106947/6954. — 8.360

N.I.G.: 09059 4 0200651/2001.

01030.

Número autos: Demanda 594/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Victoria Carrera Robledo.

Demandados: L.D.A. Sistemas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 594/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Victoria Carrera Robledo contra la empresa L.D.A. Sistemas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilustrísima señora Magistrada-Juez doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 18 de julio de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 4 de octubre de 2001 a las 10,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a L.D.A. Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200106948/6955. — 8.360

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Venta pública de bienes por gestión directa

Conforme a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se anuncia la venta pública por gestión directa de los siguientes bienes embargados:

Expte. 2001/9. — Lote primero (Pluma (gato hidráulico)-banco y mesa de herramientas-esmeriladora). Lote segundo (ordenador HP Pavilión M50, PIII 50 Mz, impresora Epson-scanner HP 3300 c y mesa de ordenador). Tipo mínimo 65.000 pesetas y 92.500 pesetas. Cargas no constan. Depósito de garantía el 25% del tipo, 16.250 pesetas y 23.125 pesetas, respectivamente.

Expte. 2001/13. — 300 participaciones sociales de la sociedad «Estudio Añorbe, S.L.». Tipo mínimo de licitación 150.000 pesetas. Cargas no constan. Depósito de garantía el 25% del tipo, 37.500 pesetas.

Expte. 2001/29. — Lote primero (magnetoscopio digital DVCAM); y lote segundo (magnetoscopio digital BETECAM). Tipo mínimo de licitación 568.750 pesetas y 567.000 pesetas. Cargas no constan. Depósito de garantía el 25% del tipo, 142.188 pesetas y 141.750 pesetas, respectivamente.

Expte. 2001/31. — Finca n.º 21.690, vivienda calle Hospital Militar, n.º 7, 1 izq., de Burgos. Tipo mínimo de licitación 1.240.632 pesetas. Cargas subsistentes 3.315.397 pesetas. Depósito de garantía el 25% del tipo, 310.158 pesetas. De esta finca fue objeto de embargo y por consiguiente de subasta, el 100% del usufructo por título de compraventa con carácter ganancial.

Expte. 2001/38. — Finca n.º 2.837, vivienda en Boada de Villadiego, municipio de Villanueva de la Puerta. Se embarga una tercera parte del pleno dominio con carácter privativo. Tipo mínimo de licitación 83.333 pesetas. Cargas no constan. Depósito de garantía el 25% del tipo, 20.834 pesetas.

Expte. 2001/44. — Furgoneta, Opel Corsa VAN.1.5, matrícula BU-7293-N. Tipo mínimo de licitación 150.000 pesetas. Cargas no constan. Depósito de garantía el 25% del tipo 37.500 pesetas.

Expte. 2001/45. — Diverso material de ferretería y construcción. Tipo mínimo de licitación 60.105 pesetas. Cargas no constan. Depósito de garantía el 25% del tipo 15.027 pesetas.

Expte. 2001/49. — Finca n.º 4.406-N-Local n.º 2 o vivienda letra A de la planta alta 1.ª del edificio en Avda. Bilbao, 4, en Medina de Pomar. Tipo mínimo de licitación 467.506 pesetas. Cargas subsistentes 3.664.989 pesetas. Depósito de garantía el 25% del tipo 116.877 pesetas.

Expte. 2001/52. — Tractor Lamborghini BU-00597-VE. Tipo mínimo de licitación 500.000 pesetas. Cargas no constan. Depósito de garantía el 25% del tipo 125.000 pesetas.

Las ofertas de compra podrán realizarse en el modelo y en el sobre que se facilitarán expresamente para este fin en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en calle Vitoria 16, de Burgos, o mediante escrito firmado y con suficiente detalle, presentado en sobre cerrado. Se admitirán ofertas hasta la apertura de los sobres, que será pública y se efectuará el día 12 de septiembre de 2001 (miércoles) a las 11 horas en la séptima planta de esta Dirección Provincial.

El precio del bien adjudicado deberá ser hecho efectivo por el comprador dentro de los dos días siguientes al de la notificación que se le efectúe.

Burgos, a 24 de julio de 2001. — El Director Provincial (ilegible).

200107008/7062. — 7.220

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Díaz Seco, Armando, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Juan, número 42, de Burgos, se procedió con fecha 1 de junio de 2001 al embargo de bienes

inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 11 de julio de 2001. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con N.I.F. 13.083.037Q, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Período	Régimen
09 00 011072866	05 2000/05 2000	0111
09 00 011211090	06 2000/06 2000	0111
09 00 011407518	04 2000/06 2000	0521
09 00 010923225	03 2000/03 2000	0111
Importe del principal	259.141 pesetas.	
Recargos de apremio . . .	51.828 pesetas.	
Costas devengadas	580 pesetas.	
Costas presupuestadas . .	100.000 pesetas.	
Total débitos	411.549 pesetas.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Díaz Seco, Armando.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en Plaza de España, n.º 1, de 75 m.²; Tipo vía: PZ; Nombre vía: De España; Número vía: 1; Piso: 3; Puerta: B; Cód. Post.: 09005; Cód. Muni.: 09061.

Datos registro: Número Registro: 1; Número tomo: 3.815; Número libro: 520; Número folio: 112; Número finca: 10.469.

Descripción ampliada: Vivienda en la Plaza de España, número 1, planta 3.ª, puerta B, de Burgos. Tiene una superficie de 75 m.2. Cuota-valor: 1,819%.

De esta finca se embarga el 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Burgos, a 1 de junio de 2001. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro

Edicto de embargo de bienes al deudor (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Loureiro Magalhaes, Rodrigo Simao, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Generalísimo, 12-1 F, de Belorado (Burgos), se procedió con fecha 9/7/2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 16 de julio de 2001. — El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

* * *

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) procede lo siguiente:

1. — Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia; con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. — Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, B.O.E. del día 4 de junio).

3. — Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. — De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vehículo embargado. —

Deudor: Loureiro Magalhaes, Rodrigo Simao.

Modelo: Space Wagon; marca: Mitsubishi (turismo); matrícula: BU-4844-W.

* * *

Providencia de nombramiento de depositario (TVA-341)

Providencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, por la presente vengo en nombrar depositario del bien embargado en el mismo a don Rodrigo Simao Loureiro Magalhaes, domiciliado en Belorado, Avda. Generalísimo, 12-1 F, tal como se previene en los artículos 136 a 138 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el cual queda advertido de las responsabilidades en que podrá incurrir por incumplimiento de las obligaciones. Se informa y se instruye al depositario de las responsabilidades en que puede incurrir en orden al deber de conservar los bienes depositados a disposición del presente procedimiento de apremio y de las responsabilidades tanto civiles como penales, al poder incurrir en posible delito de malversación de caudales públicos por desaparición de los bienes embargados.

Dese cuenta al depositario designado y al deudor, a los efectos oportunos.

Relación del bien que queda en poder del citado depositario.— Número embargo: 1; tipo de bien: Vehículo.

Mitsubishi (turismo) Space Wagon BU-4844-W.

Miranda de Ebro, a 9 de julio de 2001. — El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

200106718/6668. — 23.940

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124, de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva, Administración de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, 7-9 o Administración de Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, 1, dependiendo de donde se encuentre su domicilio.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Palacios Ortiz, Fco. Javier	71.337.785	Emb. sobrante sub.
Cabornero Heras, Susana	13.161.593	Emb. cuentas
Campus Ante, Marcelo Enrique	71.290.079	Emb. cuentas
Gopark Burgos, S.L.	B09338518	Emb. vehículos
Pérez Belmonte, Francisco	27.521.296	Emb. vehículo
García Jiménez, Fco. Javier	13.076.597	Emb. sueldos y sal.
Gil Díez, José Luis	13.047.347	Emb. sueldos y sal.
Aliaga Ventura, Luis Iñigo	13.306.198	Emb. salario
Alonso Ortega, Angel Luis	72.023.566	Emb. salario
Bárcenas Cortés, José Antonio	14.902.402	Emb. salario
Otero Gómez, Celso	13.191.187	Emb. salario
Gabarrí Gabarrí, Pedro	13.297.037	Emb. cuentas
Diego Martín, José Antonio	45.570.248	Emb. cuentas
Lizarraga Clavería, Rafael	45.418.296	Emb. cuentas
Muñoz López, Mario	45.418.279	Emb. cuentas

Procedimiento: Compensación de deudas.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Robles Ponce, Ana	45.423.418	Acuerdo comp.
Esteban Calzada, Raúl	71.271.090	Acuerdo comp.

Procedimiento: Liquidación intereses de demora.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Nuño Arnaiz, David	13.154.362	Liq. voluntaria
Ruiz Sancho, José Miguel	13.038.055	Liq. voluntaria

Procedimiento: Aplazamiento/fraccionamiento.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Cuesta Bonilla, Guillermo	13.141.494	Resolución Aplzto.
Rodrigo Sagredo, Rebeca y otros	G09380254	Resolución Aplzto.
Rodrigo Sagredo, Rebeca	71.264.739	Resolución Aplzto.

Burgos, a 23 de julio de 2001. — La Jefa Provincial de Recaudación, P.S., La Jefa del Servicio de Recaudación, Yolanda Quesada Melgares de A.

200106837/6868. — 7.125

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente resolución.

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Fuentelcésped, con domicilio en Plaza España, sin número, 09471 Fuentelcésped (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,17 l/sg., en término municipal de Fuentelcésped (Burgos), con destino a abastecimiento (700 habitantes y 2.500 cabezas de ganado vacuno).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 120 metros de profundidad y 350 mm. de diámetro, revestido de chapa de acero de 6 mm. de espesor, con destino a abastecimiento (700 habitantes y 2.500 cabezas de ganado vacuno).

Nombre del titular y D.N.I.: El Ayuntamiento de Fuentelcésped.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 222, del polígono 4, al sitio de Carrequemada, en término municipal de Fuentelcésped (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 3,50 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,17 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica sumergible de 25 CV. de potencia y 12.600 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 metros cúbicos/hectárea.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 68.437 m.³.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede al Ayuntamiento de Fuentelcésped, autorización para extraer del acuífero 09, un caudal total continuo equivalente de 2,17 l/seg., en término municipal de Fuentelcésped (Burgos), con destino a abastecimiento (700 habitantes y 2.500 cabezas de ganado vacuno) y un volumen máximo anual de 68.437 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como

a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). — El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 25 de junio de 2001. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200106159/6586. — 21.090

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente resolución.

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Eladio, don Daniel y don Javier Pérez Delgado, con domicilio en 09119 Hinestroza (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,815 l/sq., en término municipal de Castrojeriz, en la localidad de Hinestroza (Burgos), con destino a riego de 3,0250 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 30 metros de profundidad y 1,10 m. de diámetro, revestido de aros de hormigón, con destino a riego de 3,0250 Has.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Eladio Pérez Delgado, Documento Nacional de Identidad 71.234.852; Don Daniel Pérez Delgado, Documento Nacional de Identidad 71.234.865; y Don Javier Pérez Delgado, Documento Nacional de Identidad 13.085.514.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 73, del plano general, al sitio de San Miguel, en término municipal de Castrojeriz, en la localidad de Hinestrosa (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 11,11 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,815 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Motobomba de gasoil de 36 CV. de potencia.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 metros cúbicos/hectárea.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 18.150 m³.

Superficie regable en hectáreas: 3,0250 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Eladio, don Daniel y don Javier Pérez Delgado, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 1,815 l/seg., en término municipal de Castrojeriz, en la localidad de Hinestrosa (Burgos), con destino a riego de 3,0250 Has. y un volumen máximo anual de 18.150 m³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de

la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). — El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 25 de junio de 2001. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200106162/6585. — 20.710

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Gaviones de protección.

Breve descripción de las obras y finalidad: Consolidar unos 350 metros de la margen izquierda del Río Tirón a su paso por Cerezo de Río Tirón, las obras consistirán en limpieza, desbroce y colocación de gaviones de mallazo y bolos. Se extraerá un volumen de bolos de 900 m².

Cauce: Río Tirón. Margen: Izquierda.

Término municipal: Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas designadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza a 3 de julio de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200107012/6988. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Transportes Agro Industriales, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para depósito y almacén en general, en un establecimiento sito en carretera de Madrid-Irún, naves Taglosa, n.º 1 (Exp. 141-C-2001).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de mayo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200106944/6974. — 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 29 de junio de 2001, don Orestes Ortega Lagos, con D.N.I. 13.083.063, ha sido nombrado funcionario en propiedad en la plantilla de este Ayuntamiento, con el cargo de

Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios, perteneciente al Grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, con efectos del día 2 de julio de 2001.

Miranda de Ebro, a 18 de julio de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200106931/6880. — 3.000

TRIBUTOS

No habiendo sido posible realizar, por causas no imputables a este Ayuntamiento, y una vez intentado, por dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos,

por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>N.º Liq.</i>	<i>Importe</i>
Madariaga Meñaca, Carlos	16260734	R. Argentina, 10-1.º B	2.283/99	14.181
Barril Quintas, Angel	16253627	G. Solabarrieta, 8 - 2	2.572/99	305
Orosco, S.L.	B09048679	Arenal, 89-BA IZ.	3.028/99	138.647
Pabellones Miranda, S.L.	B01117951	Pol. Bayas, 123-P 02	875/00	21.009
Pabellones Miranda, S.L.	B01117951	Pol. Bayas, 123-P 03	877/00	21.009
López Castillo, Manuel	37574101	San Agustín, 23-2.º DE.	42.492/00	18.130
Seco Urrecho, José M.ª	13291306	Ctra. Orón, 10-Todos	43.550/00	33.991
García Labarga, Alejandro	13296211	Mart. Montoya, 2-3.º IZ.	71.940/00	9.276
Parcha Angulo, Roberto A.	13768927	La Estación, 9-4.º IZ.	91.481/00	19.051
Baroa Barriaga, Francisco	16229380	Ramón y Cajal, 36 B-3.º D	97.643/00	13.473
Roca Vargas, Blanca	15190659	Leopoldo Lewin, 8-2.º	103.722/00	7.456
Pérez Ortiz-Guín, M.ª Jesús	13304715	V. Aleixandre, 5-4.º IZ.	104.305/00	84.780
Badiola Irazábal, Iñaki	16158863	La Reja, 1-1.º IZ	123.239/00	1.683

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>N.º Liq.</i>	<i>Importe</i>
Angulo Mazquiarán, Raquel	13277020	La Estación, 49-1.º D	123.958/00	168.565
Alonso Bujo, Feliciano	13279167	R. Argentina, 44-2 02	124.420/00	3.081
Alonso Bujo, Feliciano	13279167	Pq. A. Cabezón, 6-2.º DE.	124.423/00	38.478
Sánchez Mtnéz., Celedonio	71239829	Fco. Cantera, 24-6.º DE.	124.845/00	44.320
Sánchez Mtnéz., Celedonio	71239829	Fco. Cantera, 24-1 26	124.846/00	4.213
Gómez Pérez, Adolfo	13265838	Logroño, 85	124.943/00	27.306
Gómez Pérez, Adolfo	13265838	Logroño, 85	124.946/00	20.024
Rojo Aguirre, M. Soledad	13280501	Santa Lucía, 40-3.º DE.	125.249/00	4.898
Asla Lastra, Cristóbal	11924233	Tv. Mercado, 4-BA 01	125.538/00	8.460
San Gregorio 8, S.A.	A28427839	R. Ferrocarr., 35 -1 12	151/01	6.414
San Gregorio 8, S.A.	A28427839	R. Ferrocarr., 35-BA 05	152/01	46.144
Fernández Jiménez, Enr.	13296105	Sta. Teresa, 35-2.º IZ.	930/01	15.978
Faro Carruesco, José	37809615	Tv. La Fuente, 2-1.º IZ.	2.178/01	26.964
Const. Puza, S.L.	B09248089	La Estación, 60-1.º A	3.131/01	67.161
Const. Puza, S.L.	B09248089	La Estación, 60-1.º B	3.132/01	66.351
Const. Puza, S.L.	B09268089	La Estación, 60-2.º B	3.133/01	66.351
S. Segundo Martín, José M.	13294972	El Toloño, 13-BA IZ	3.597/01	7.853
Herreruela Vallejo, Fco.	16273095	Ctra. San Juan Monte	42.031/01	705
Marín Rioja, Francisco	13065961	Pol. Bayas, 123-P 16	42.759/01	10.456
Marín Rioja, Francisco	13065961	Pol. Bayas, 123-P 14	91.414/01	10.241
Const. Miranda, S.L.	B09026774	El Crucero, 11 C	91.412/01	99.973
Mirandesa del Mármol, SL.	B09290834	Pol. Bayas, n.º 54	24/97	33.600
Mirandesa del Mármol, SL.	B 09290834	Pol. Bayas, n.º 54	37/98	7.225
Navinor Olmillo Sasamón	B 09204009	Pol. Bayas, n.º 14	70.758/00	1.505
Eusguin Woods, S.L.	B09326067	Pol. Bayas, n.º 14	104.190/00	4.635
Fundiciones La Nave, S.L.	B09061995	Eras San Juan, 42	104.196/00	18.540

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza de España, n.º 8, de Miranda de Ebro, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente:

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

Formas de pago: Directamente en metálico, Tesorería Municipal, Plaza de España, n.º 8 (9 a 14 horas) o cheque conformado.

Por transferencia bancaria en la cta. cte. n.º 66/11-59, del Banco de Castilla.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo el contencioso-administrativo, ante la Alcaldía- Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día en que le sea notificada la presente liquidación, en cualquiera de las formas antes citadas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante el interesado podrá interponer cualesquiera otros que considere convenientes. La interposición del recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

Miranda de Ebro, a 19 de julio de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200106782/6751. — 12.682

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6, de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones.

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 1, de Aranda de Duero, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

TASA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Recibo</i>	<i>Año</i>	<i>N.º Relac.</i>
Ayala Cuevas, Ciriaco	13.018.146	162.143	2001	04
Guasp Perello, Juan	12.946.979	162.139	2001	05

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Recibo</i>	<i>Año</i>	<i>N.º Relac.</i>
Santos Fernández, Raúl	12.402.370	900.090	2000	20.000

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero, a 23 de julio de 2001. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200106973/6990. — 3.705

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo del año 2001, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del establecimiento y exigencia del precio público por la prestación de los servicios de alojamiento e impartición de jornadas didácticas en la «Casa Grande» de Sotillo de la Ribera.

El expediente relativo al citado acuerdo fue expuesto al público, a efecto de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 76, de fecha 19 de abril del año 2001. No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública, de 30 días hábiles, contados entre el 20 de abril y el 26 de mayo, ambos inclusive, el acuerdo de aprobación inicial de la citada ordenanza queda elevado a definitivo. Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de la ordenanza, una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sotillo de la Ribera, a 27 de junio del año 2001. – El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

200106215/6350. – 11.590

ORDENANZA REGULADORA DEL ESTABLECIMIENTO Y EXIGENCIA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO E IMPARTICION DE JORNADAS DIDACTICAS EN LA CASA GRANDE DE SOTILLO DE LA RIBERA

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En base al artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 41 a 47 y 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de alojamiento e impartición de jornadas didácticas en la Casa Grande de Sotillo de la Ribera, que se registrá por la presente ordenanza.

Artículo 2. – *Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. – *Obligación de pago.*

1.- La obligación de pago del precio público, nace desde que se inicie la prestación de cualquiera de los servicios especificados en el artículo 4.º.

2.- El pago se efectuará en el momento del inicio del uso y disfrute de las instalaciones.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 4. – *Tarifas.*

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios:

Tarifa 1.- Alojamiento con desayuno que incluye jornada didáctica sobre el vino, (para el caso de entidades públicas o privadas que además impartan jornadas o cursos, el alojamiento incluye la posibilidad de utilización de las salas de reuniones). Se exige una ocupación mínima de 4 habitaciones o de 8 personas.

- Por habitación doble: 8.000 pesetas por día.
- Por habitación triple: 10.000 pesetas por día.

Tarifa 2.- Utilización de las salas de reuniones para cursos o jornadas diarias. Sin alojamiento.

- Por cada una de las salas de reuniones: 2.500 pesetas por hora.

Las tarifas fijadas en este artículo podrán ser anualmente modificadas por acuerdo del Pleno de la Corporación, proporcionalmente a la variación que experimente el índice de precios al consumo.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez que se publique su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 20 de abril de 2001, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 1/2001 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Cap.	Denominación	Importe
6	Inversión real	2.340.813
4	Transferencias corrientes	180.152
Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos:		2.520.965

El total del importe anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Importe
8	Activos financieros.....	2.520.965
Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos:		2.520.965

En Santa María Ribarredonda, a 26 de junio de 2001. – El Alcalde-Presidente, Elías Mena Cerdá.

200106129/6310. – 3.000

Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

La Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva, según disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en sesión celebrada el 29 de junio del año 2001, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio 2001.

La documentación del presupuesto se halla en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de que por los interesados puedan presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Pleno de la Corporación durante un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. De no presentarse alegaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Pinillos de Esgueva, a 2 de julio del año 2001. — El Alcalde Pedáneo en funciones, Carlos Lázaro Higuero.

200106397/6839. — 3.000

Ayuntamiento de Humada

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de las obras de línea aérea de media tensión y centro de transformación, para centro repetidor de televisión en Rebolledo de Traspesña, de este término municipal, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de 16 de febrero de 2001 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y su valoración, a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

Relación de bienes afectados

Polígono 35. Estado jurídico: Se desconoce

Nombre del propietario	Domicilio	Descripción de la Finca	Valoración
Julio Alonso Barriuso	Bilbao	parcela n.º 2288	5.000
Hnos. Arroyo Cuesta	Rebolledo Traspesña	parcela n.º 2285	0
Fabían Porras Manjón	Villamartín Villadiago	parcela n.º 2240	0

En Humada, a 30 de mayo de 2001. — El Alcalde, (ilegible).

200105658/6264. — 3.000

Ayuntamiento de Cogollos

Por parte de don Miguel Abad Masa, se ha solicitado licencia de actividad de explotación porcina en nave sita en la finca rústica número 802 del polígono 18, de este término municipal.

Por Lap Services for Telecom, S.L. en representación de Colt Telecom España, S.A., se solicita licencia de obras para la realización de estación repetidora de fibra óptica en la parcela 35.056 del polígono 518 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/98, de Actividades Clasificadas y artículo 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Cogollos, a 26 de junio del 2001. — La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200106805/6821. — 3.040

APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CAMINO DEL CEMENTERIO, EN LA LOCALIDAD DE COGOLLOS, QUE SE TRAMITA A INSTANCIA DE PROYECTOS DEL ARLANZON, S.L.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de junio de 2001, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

Primero.— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en camino del cementerio de Cogollos, según documento redactado por el arquitecto don Fernando Martínez García. Se hace la advertencia, a los efectos del proyecto de ejecución que se presente, de la línea eléctrica que aparece en el plano 2 que impone, salvo modificación del trazado, las salvaguardas sobre límites a la construcción que regula el artículo 162 del R.D. 1955/00, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 2000).

Segundo.— Que a los efectos previstos en el artículo 60 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, el anterior acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, se notifique a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Burgos, al Registro de la Propiedad y a la Comisión Territorial de Urbanismo, en los términos previstos en el artículo 61.1 de la citada Ley 5/1999.

Tercero.— Que los anteriores acuerdos se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en los términos previstos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cogollos, a 26 de junio de 2001. — La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200106804/6822. — 16.625

DOCUMENTACION INCLUIDA EN ESTUDIO DE DETALLE

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

2.- PLANOS:

2.1. Situación.

2.2. Plano topográfico superpuesto con el plano de planeamiento vigente. Superficies computables.

2.3. Plano de cesiones y localización de la edificación.

2.4. Alineaciones y áreas de movimiento y superficies.

2.5. Plano guía de perfiles del terreno.

2.6. Perfiles del terreno.

2.7. Perfiles del terreno.

2.8. Plano de urbanización.

2.9. Plano de replanteo.

MODIFICADO DEL REFORMADO DE ESTUDIO DE DETALLE EN CAMINO DEL CEMENTERIO (COGOLLOS)

(abril 2001)

1.- Encargo.

Don José Rey, con D.N.I. número 13.109.151, en representación de Proyectos del Arlanzón, S.L., C.I.F. B-09355082 y domicilio en calle Láin Calvo, 23 de Burgos, me encarga el presente Estudio de Detalle en el camino del cementerio, en Cogollos.

2.- Introducción.

El presente Estudio de Detalle, se redacta de acuerdo con las exigencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cogollos, donde entre sus determinaciones, fija la figura del Estudio de Detalle para la apertura de calles en suelo urbano.

Se trata de realizar la urbanización de una parte de suelo urbano en la categoría de ampliación de casco, resolviendo los accesos y detallando la organización general de la actuación.

Posteriormente al desarrollo de un primer Estudio de Detalle, se nos comunicó por el Ayuntamiento la necesidad de adaptar el Estudio de Detalle a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias aprobada inicialmente por el Ayuntamiento y a la inter-

pretación que de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y sus disposiciones transitorias, hace el Servicio de Urbanismo de la Junta, en el sentido de considerar el terreno como un ámbito equivalente al suelo urbano, no consolidado, por ello se prevén las reservas del artículo 44 de dicha Ley.

El modificado del Estudio de Detalle que se presenta, refleja la variación del camino del cementerio pedida por el Ayuntamiento para adaptarnos al trazado existente actual. Por tanto, también varían ligeramente las superficies del Estudio de Detalle como quedan reflejados en esta modificación.

3.- Descripción de la parcela e intervención sobre ella.

La parcela ocupa una ladera, con desniveles de 7-12 metros en dirección norte-sur y ligera caída hacia el este.

Tiene su acceso por el camino del cementerio, y una vez urbanizada, por el vial de nueva apertura marcado por las Normas Subsidiarias a lo largo de su linde sur. Se trata de unos terrenos aproximadamente rectangulares de unos 55 metros en dirección norte-sur, y unos 145 metros en dirección este-oeste.

4.- Criterios y fines del Estudio de Detalle.

Se trata en este Estudio de ordenar el futuro desarrollo urbanístico de los terrenos, estableciendo alineaciones, rasantes, áreas de edificabilidad, viales, zonas verdes y cesiones.

El criterio seguido es el de aprovechar los viales ya recogidos en las NN.SS. para dar acceso a las futuras edificaciones, y realizar un nuevo vial que atraviese los terrenos para dar accesibilidad a la parte alta de la parcela, y comunique a su vez con el vial del linde sur.

De acuerdo con el criterio del Ayuntamiento, se modifica ligeramente el trazado del camino al cementerio para adaptarnos al camino actual.

En las Normas Subsidiarias, se plantea un ancho de viales de 7 metros. No obstante, nuestra propuesta tiene en consideración la modificación puntual de las NN.SS., y por ello se proyectan viales con 10 metros de anchura en todos sus puntos.

También se contemplan los nuevos parámetros urbanísticos de dotaciones, edificabilidad y reservas.

Las ordenanzas de aplicación sobre la parcela son los siguientes:

- Fachada mínima: 5 metros.
- Parcela mínima: 90 m.².
- Edificabilidad: 0,5 m.²/m.² parcela neta.
- Densidad: 30 vivi./Ha.
- Uso: Residencial.
- Altura máxima B+1.

La superficie total de la parcela es de 9.871,43 m.², aunque el picón noroeste, de 432,99 m.² no entra en la calificación de suelo urbano, ampliación de casco, por lo que la parcela real, a efectos de planeamiento, y de este Estudio de Detalle, es de 9.438,44 m.².

5.- Ordenación propuesta.

Se articula la urbanización sobre la base del anexo por el camino del cementerio y la calle de nueva apertura en el lindero sur.

Desde el camino del cementerio se realiza una penetración viaria que atraviesa el centro de la parcela y se entrega al vial sur, haciendo un bucle.

Sobre estos dos viales, se sitúan los accesos a las diferentes parcelas que resulten.

Los viales, se establecen en 10 metros de anchura mínimo.

Sobre el vial sur, se proponen los aparcamientos resultantes del artículo 44 de la Ley.

Estos dos viales conforman dos áreas de movimiento en las que se ubicará la futura edificación.

Se plantean también espacios libres públicos, ubicados al sur y este, y un espacio para equipamiento en la cuantía legal. Es

de señalar que los terrenos están rodeados de espacios libres adyacentes, señalados ya en las NN.SS.

La tipología de edificación planteada es la de viviendas pareadas en planta baja y primera, con garaje de planta baja.

Las rasantes definidas se adoptan en lo posible a la orografía existente.

6.- Estudio de aprovechamiento. Cumplimiento de normativas.

La parcela a efectos de cómputo, tiene una superficie de 9.438,44 m.², por lo que el número de viviendas máximo es: 9.438,44 m.² x 30 viv./Ha. = 28 viv.

La superficie neta de la parcela sobre alineaciones principales, es de 8.471,23 m.², por lo que la edificabilidad permitida es de: 8.471,23 m.² x 0,50 m.²/m.² = 4.235,61 m.².

El programa se desarrolla en una tipología de viviendas adosadas desarrolladas en P.B.+1, cumpliendo lo relativo a retranqueos, linderos, etc.

7.- Estudio general de superficies.

Superficie total afectada por el Estudio de Detalle: 9.438,44 metros cuadrados.

Superficie soporte de la edificación:

- Área de movimiento A-1:	2.293,75 m.²
- Área de movimiento A-2:	2.770,83 m.²
TOTAL:	5.264,58 m.²

Cesiones: Planeamiento

Proyecto	
Calzadas:	1.817,09 m.²
Aparcamiento Público (uds.) ... 42	(44) 457,26 m.²
Aceras:	795,53 m.²
Espacio libre público:	423
Equipamiento:	423
TOTAL:	4.204,04 m.²

8.- Cesiones.

Se ceden al Ayuntamiento los viales y accesos totalmente ejecutados, así como los espacios libres públicos (uno de 424,53 m.² y otro de 281,67), el espacio de equipamiento y las plazas de garaje público (44 unidades, con 6 -un15%- de 2,5 x 5,00 m).

9.- Urbanización.

El importe de las obras de urbanización, será sufragado por el propietario de la parcela y comprenderá los conceptos que se establecen en los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Gestión, así como las determinaciones de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

10.- Ordenanzas del Estudio de Detalle.

Deberán cumplirse las ordenanzas de tipo edificativo establecidas en las NN.SS., su modificación puntual y la Ley de Urbanismo de Castilla y León, salvo lo fijado en este Estudio de Detalle.

11.- Relación de propietarios.

La parcela es propiedad de Proyectos del Arlanzón, S.L., ya referenciado.

12.- Vialio peatonal y rodado. Espacios libres.

La urbanización proyectada cumple sobradamente con las exigencias normativas de las NN.SS. de Cogollos.

Además, la parcela por sus propias características, tendrá una casi nula densidad de tráfico.

Todas las viviendas tienen fachada accesible según las ordenanzas.

Las calles de nueva apertura tienen 1,50 metros de acera a cada lado y una calzada de 7 metros, con circulación en ambas direcciones. Sobre el vial sur se localizan los aparcamientos públicos.

Los espacios libres están conformados por dos zonas verdes al oeste y sur de la parcela, y un espacio de equipamiento también al oeste.

De acuerdo con el criterio del Ayuntamiento se modifica ligeramente el trazado del camino al cementerio para adaptarnos al camino actual.

13.- Condiciones de estética.

Se mantendrá un buen acuerdo compositivo interno, y se logrará una integración con el casco urbano en el tratamiento de materiales, colores, texturas, ritmos de huecos y proyección exterior de la edificación.

14.- Plazas de aparcamiento.

Además de los aparcamiento exteriores (44), se contempla una plaza por vivienda.

15.- Areas soporte de la edificación.

Aunque no es objeto del Estudio de Detalle, se señalan en planos las posibles divisiones de las dos áreas de movimiento en parcelas individualizadas. Teniendo 12 parcelas el área A-1 y 16 el área A-2. Todas ellas cumplen con las condiciones de la parcela mínima.

16.- Cumplimiento de la normativa de los Estudios de Detalle.

Se cumple las especificaciones de los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

Asimismo, las dimanadas de la Ley 5/1999, de Castilla y León.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Comisión de Gobierno, el día 19 de julio de 2001, se acordó la adjudicación definitiva de subasta abierta para la contratación de «Alumbrado público en Paradores de Taranco», a la empresa Tecuni, S.A., por el importe de 6.317.145 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del texto refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Valle de Mena, a 20 de julio de 2001. — EL Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200106857/6978. — 3.000

Por la Comisión de Gobierno, el día 21 de junio de 2001, se acordó la adjudicación definitiva por concurso abierto para la contratación de «Barredora para Servicio de Limpieza», a la empresa Suministros a la Construcción Alfe, S.L., por el importe de 5.170.347 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del texto refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Valle de Mena, a 20 de julio de 2001. — EL Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200106858/6979. — 3.000

Por la Comisión de Gobierno, el día 25 de mayo de 2001, se acordó la adjudicación definitiva por concurso abierto para la contratación de «Equipos de Desinfección para el Servicio de Aguas», a la empresa Centro de Estudios Ambientales, por el importe de 6.437.604 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del texto refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Valle de Mena, a 20 de julio de 2001. — EL Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200106859/6980. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 3 de mayo de 2001, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.º — Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por don Pedro Arquiza Martín y redactado por el Arquitecto don Julián Agustín Herrero Canal, necesario para completar la ordenación detallada de las Normas Subsidiarias de Quintanilla Vivar, en un terreno ubicado dentro del casco urbano de Vivar del Cid, sitio denominado «La Hortelana», hoy calle Antigua carretera Burgos-Santander, número 2, estableciendo alineaciones y rasantes, así como definiendo la correspondiente red de comunicaciones sobre la zona, abriendo un período de información pública por plazo de un mes e insertando anuncios en los «Boletines Oficiales de Castilla y León» y de la provincia, así como en uno de los diarios de mayor difusión y en el tablón de anuncios, remitiendo el proyecto a las distintas Administraciones, Subdelegación del Gobierno, Diputación Provincial, Comisión Territorial de Urbanismo y Registro de la Propiedad, para la emisión de los oportunos informes.

2.º — Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación presentado por don Pedro Arquiza Martín, redactado por el Arquitecto don Julián Agustín Herrero Canal, y que tiene como objeto fijar las bases técnicas y económicas en la actuación a desarrollar sobre un terreno definido en las Normas Subsidiarias de Quintanilla Vivar como de Suelo Urbano de Vivar del Cid, perteneciendo los terrenos proindiviso a don Pedro Arquiza Martín y a doña María Isabel Isaura Arquiza Martín, abriendo un período de información pública por plazo de un mes y procediendo a dar cumplimiento al resto de tramitación que se detalla en el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 5 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia, y al menos en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, durante el cual podrán ser examinados los expedientes, que se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Quintanilla Vivar, a 20 de julio de 2001. — La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200106941/6960. — 3.040

Ayuntamiento de Castildelgado

La Asamblea Vecinal de Castildelgado, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2001, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la referida Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en el punto segundo del citado artículo, ante la Asamblea Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Castildelgado, a 19 de julio de 2001. — El Alcalde, Fernando Merino Villar.

200106742/6975. — 3.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular del municipio de Pinilla de los Moros, a tenor de lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados en el desempeño de dicho cargo podrán presentar instancia en la que conste:

- Nombre y apellidos.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio.
- Declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades previstas en la legislación que anteriormente se señala para el desempeño del cargo.
- Fecha y firma.

La solicitud irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros.

En Pinilla de los Moros, a 26 de junio de 2001. — El Alcalde, Félix Portugal Acinas.

200106115/6976. — 3.000

Ayuntamiento de Cavia

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 30 de abril de 2001, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, una vez publicada su aprobación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 19 de junio de 2001, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto modificado en la ordenanza.

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 4. — Base imponible, cuota y devengo.

Artículo 4.2. — La cuota del impuesto, para las obras con un presupuesto superior a 100.000 pesetas, será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen establecido en el artículo 8.

Cuando el presupuesto sea igual o inferior a 100.000 pesetas, se establece una cuota única por importe de 2.000 pesetas.

DISPOSICION FINAL.

La presente modificación, aprobada por el Pleno en sesión de 30 de abril de 2001, entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Cavia, a 26 de julio de 2001. — La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

200106958/6991. — 3.000

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado el 21 de junio pasado el proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la carretera de Frías a Cillaperlata», con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos veinticuatro millones quinientas siete mil cuarenta y seis (224.507.046) pesetas, se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86, de la Ley 30/1992, de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido período pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 23 de julio de 2001. — El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200106906/7001. — 3.000

Ayuntamiento de Sotragero

Por Decreto, de 27 de julio de 2001, se hace delegación de las funciones inherentes al cargo de la Alcaldía de este municipio, en el Teniente de Alcalde don Francisco Bernal Castañeda, desde el día 17 de agosto al 1 de septiembre de 2001, ambos inclusive, surtiendo efecto dicha delegación desde el día 17 de agosto de 2001.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sotragero, a 27 de julio de 2001. — El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200107149/7140. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expt.: AT/26.135.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LA con origen en apoyo número 217 de la línea Espinosa de la STR de Medina y final en el CT proyectado, de 56 metros de longitud, conductor LA-56».

«CT de intemperie de 25 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 v.».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 16 de julio de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200106757/7182. — 9.880

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expt.: AT/26.140.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LS a 13,2 Kv. con origen en apoyo número 78 de la línea Villalbilla de la STR Villalonquéjar y final en el CT proyectado, de 20 metros de longitud, conductor DHZ1, de 50 mm.²».

«CT prefabricado de 250 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 v.».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 16 de julio de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200106759/7184. — 9.880

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expt.: AT/26.109.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de «LAMT Pinilla-Mamolar, con origen en apoyo número 252, de la línea Pinilla de los Barruecos de la STR de Salas, final en apoyo n.º 13.858 de la derivación al CT Mamolar, de 4.972 metros de longitud, conductor LA.56; LAMT al CT Mamolar, con origen en apoyo n.º 13.858 de la línea Pinilla de la STR, en Salas de los Infantes, final en apoyo número 13.861 de 184 metros de longitud, conductor LA-56» y, cumplidos los trámites reglamentarios.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública sin haberse presentado reclamaciones.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, Ley 10/66, de 18 de marzo y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica citada, declarar en concreto la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución. La declaración de utilidad

pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, que figuran en el anexo, y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 6 de julio de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200106474/7183. — 11.400

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expt.: AT/26.091.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de «LAAT a 45 Kv. de 4.480 metros de longitud, con origen en estructura de ST Costaján y final en apoyo número 13.575, actual, conductor LA-175, en Aranda de Duero (Burgos)».

Resultando que se realizó la información pública preceptiva incluyendo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar, se recabó informe de los Organismos afectados y se comunicó individualizadamente a los interesados, formulando alegaciones oponiéndose a la ejecución del proyecto doña Consuelo Alvarez Calvo, don José Alvarez Alvarez y señor González Martínez.

Considerando que no afectan a los bienes y derechos cuyos titulares formulan oposición, las prohibiciones y limitaciones legales.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, Ley 10/66, de 18 de marzo y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica citada, declarar en concreto la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución. La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, del anexo, y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 6 de julio de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200106452/7185. — 11.400

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

Anuncio concurso

1. — Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Burgos, (Gerencia de Urbanismo). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono 947 28 88 20 y fax: 947 28 88 58. Expediente: 145/01.

2. — Objeto del concurso: Transmisión mediante permuta, como lote único, de la parcela de propiedad municipal 8-Oeste-B y una séptima parte de la parcela 8-Oeste-C, definidas en el Proyecto de Compensación del Plan Parcial Sadera, aprobado definitivamente el día 30 de enero de 1995, por locales comerciales en el ámbito territorial del CEAS de San Pedro y San Felices y con destino a uso de CEAS.

Lote	Parcela	Destino
Unico	8-Oeste-B	10 viviendas unifamiliares
	8-Oeste-C	1 vivienda unifamiliar

— Reclamaciones Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Tipo de licitación: Viene definida en el apartado quinto del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares que sirven de base al concurso.

5. — Fianza: 3.123.000 pesetas.

6. — Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre que deberá ser lacrado o precintado, figurando la inscripción general siguiente en su anverso: «Proposición para optar el concurso convocado para transmitir mediante permuta la parcela de propiedad municipal 8-Oeste-B y una séptima parte de la parcela 8-Oeste-C resultantes del proyecto de compensación del plan parcial Sadera». Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Contenido de las proposiciones: Viene definido en el apartado octavo del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares que sirven de base al concurso.

— Entregada y admitida la proposición, no podrá ser retirada por el licitador, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por él mismo.

8. — Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general.

9. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 7 de agosto de 2001. — La Alcaldesa accidental, Lourdes Martín López.

200107279/7204. — 19.950

Junta Vecinal de Zangánez

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para el aprovechamiento cinegético del coto de caza número 10.961, se expone al público por espacio de ocho días a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, aplazándose en el caso que sea necesario por posibles reclamaciones contra el pliego, conforme a las siguientes condiciones.

Objeto. — El aprovechamiento cinegético del monte y fincas que forman el coto BU-10.961, con una extensión de 532 hectáreas.

Duración del arriendo. — Cinco temporadas o campañas cinegéticas, comenzando en la temporada 2001/2002 y finalizando en la 2005/2006 (inclusive).

Tipo de licitación. — 532.000 pesetas, temporada.

Garantías. — 2% la provisional y 10% del precio del remate en la definitiva.

Presentación de proposiciones y subasta. — Las proposiciones se admitirán hasta cinco minutos antes de la apertura de pliegos que tendrá lugar, en el salón de actos de la Junta Vecinal de Zangánez, a los trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 12,30 horas.

Modelo de proposición.—

Don, mayor de edad, con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad número, enterado de la convocatoria de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha

Solicita: Tomar parte en la misma con arreglo al pliego de condiciones que conoce y acepta íntegramente.

Se oferta la cantidad de (letra y número) pesetas anuales.

Se acompaña en sobre aparte la documentación requerida en el pliego de condiciones para tomar parte en el procedimiento convocado. (Lugar, fecha y firma).

En Zangánez, a 8 de agosto de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Alfonso Martín Busto.

200107275/7202. — 11.400

Ayuntamiento de Belorado

Por la Cooperativa de Viviendas «Verdeancho», se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para instalación de depósito de almacenamiento de propano, para diez viviendas unifamiliares, sitas en Avda. Campo de Deportes, números 30-32-34-36, y en Travesía Campo de Deportes, números 1-3-5-7, del municipio de Belorado.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86, Ley 30/1992, de bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belorado, a 31 de julio de 2001. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200107219/7188. — 7.600



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS